República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01732-00

En atención al escrito de medidas cautelares y en virtud de lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. P. se dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que por cualquier motivo el extremo ejecutado posea en las cuentas y/o entidades financieras relacionadas en el escrito cautelar.

Se ordena a los gerentes de las citadas entidades financieras retener las sumas respectivas en la proporción determinada y constituya certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso, o en su defecto consigne los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta Nº 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Límite de la medida $8.710.000. **Ofíciese**.

Indíquese que, para el embargo de cuentas de ahorro, deberá considerarse el límite establecido en el Art. 2 del Decreto 564 de marzo 19 de 1996, en concordancia con la Circular 67 de octubre 8 de 2020, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás disposiciones legales, y que esta medida no será efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional.

La respuesta de las medidas cautelares deberá ser remitida al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al correo electrónico de la mandataria judicial de la parte actora edna.acosta580@aecsa.co., notificaciones.juridico@aecsa.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

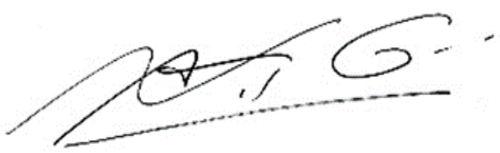

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 001

de hoy 11 DE ENERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98270dc7c57ebfe58e09e71d3cffe527c1344f7456be2e39e2ca60be09eaee00**

Documento generado en 19/12/2022 10:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica